

Objeto:

Verificación del resultado
del Indicador
"Implementación del
expediente electrónico".

Período auditado:

Segundo semestre de
2017.

Normativa relevante:

Decretos del Gobierno
de la Ciudad
Nº 666/97, Nº 369/16,
Nº 675/16, Nº 207/17,
Nº 226/17 y
Nº 455/17.
Resoluciones
182-SJYS/SSD/01,
Nº 72-SSJUS/17 y
Nº 1.963-MHGC/17.
Disposiciones
Nº 20-DGJRYM/12 y
Nº 5-DGJRYM/18.
Acta de Negociación
Colectiva – Comisión
Paritaria Central Nº 9/17.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Andrea PUEY
Nancy CHARLIN
Alberto GARAY
Luciano RODRIGUEZ
Carola LANDONIO
René JANCO

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº I10/18****Ministerio de Justicia y Seguridad****Subsecretaría de Justicia****Dirección General de Justicia, Registro y Mediación****Alcance:**

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 17 de abril y 18 de junio de 2018, en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y en la Subgerencia Operativa Mediación dependiente de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Los principales procedimientos realizados fueron:

- Análisis de la información obrante en el Expediente Electrónico (EE) Nº 4.166.716-MGEYA-DGJRYM/18 y en el EE Nº 13.857.795-MGEYA-DGTALMH /17.
- Revisión de la información obrante en los IF Nº 4.171.548-DGJRYM/18 e IF Nº 5.117.302-DGJRYM/18 del EE Nº 4.166.716-MGEYA-DGJRYM/18. Cabe destacar que, mediante la Nota Nº 5.120.770-DGJRYM/18 se informó que de un total de dos mil setenta y ocho (2.078)¹ mediaciones iniciadas en el período comprendido entre el 1º de abril de 2017 al 30 de septiembre de 2017 y concluidas al 30 de diciembre de 2017, un mil treinta y nueve (1.039) fueron registradas bajo modalidad SADE, o sea, un 50% fueron caratulados en SADE con la trata GENE1002A.
- Análisis de la información aportada por el auditado mediante la Nota Nº 12.990.653-DGJRYM/18, en respuesta a lo solicitado por intermedio de la Nota Nº 12.278.376-SGCBA/18.
- Determinación de una muestra significativa de trescientos cuarenta y ocho (348) mediaciones tramitadas en las Comunas Nº: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que representan el 33% de las un mil treinta y nueve (1.039) que fueron registradas bajo modalidad SADE.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se verificaron inconsistencias en cuanto a la denominación y la fórmula de cálculo del indicador bajo análisis. Ello, atento a que:
 - La denominación del indicador no se condice con la fórmula de cálculo del mismo, dado que para medir la Implementación del Expediente Electrónico

¹ Cabe señalar, que los expedientes electrónicos informados como registrados en el Sistema SADE -o sea un mil treinta y nueve (1.039)- no mantienen un orden correlativo, y que respecto de las mediaciones informadas como tramitadas en formato papel -o sea, un mil treinta y nueve (1.039)- cada Comuna tiene su propia numeración y no todas fueron registradas en actas sin prenumerar. Esta situación dificulta asegurar la integridad de las dos mil setenta y ocho (2.078) mediaciones informadas como iniciadas, desde el 1º de abril de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 y concluidas dentro de los sesenta (60) días hábiles al 30 de diciembre de 2017.

deberían establecerse parámetros tales como estadíos/etapas para llevar a cabo dicha implementación a fin de reflejar su grado de avance, y no la cantidad de mediaciones incorporadas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE); y

- ii. La redacción de la fórmula de cálculo en el Convenio de Desempeño da lugar a interpretaciones ambiguas respecto del cómputo del plazo de los sesenta (60) días hábiles, dado que no establece taxativamente si el inicio de dicho plazo opera con la solicitud de mediación o con la primera audiencia de mediación² y tampoco surge claramente si dicho plazo rige para la registración de la mediación en SADE o para la conclusión de las referidas mediaciones o para ambas acciones.

- b) Se constataron inconsistencias y omisiones respecto de la documentación obrante en los Expedientes Electrónicos compulsados y en la información que sustenta el resultado reportado.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se concluye -a partir del análisis de una muestra representativa- que se cumplimentó el resultado reportado por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación correspondiente al segundo semestre de 2017, respecto del Indicador denominado "Implementación del Expediente Electrónico", o sea, el 50% de las mediaciones iniciadas entre el 1° de abril de 2017 y el 30 de setiembre de 2017 y concluidas dentro de los sesenta (60) días hábiles al 30 de diciembre de 2017 se encontraban registradas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que se considera necesaria la revisión de los parámetros contemplados en el diseño del indicador sujeto a verificación, a los efectos de proceder -en caso de corresponder- al rediseño de dicho indicador.

Asimismo, es necesario reforzar los controles respecto de la documentación obrante en los Expedientes Electrónicos y de la información que sustenta el resultado reportado.

² Cabe señalar, que dicho cómputo ha variado respecto de mediciones anteriores en las cuales el inicio operaba desde la solicitud de mediación, cuando en la actualidad se efectúa desde la primera audiencia, siendo -en consecuencia- más laxo el plazo actual.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I10/18.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.